

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 1269

Popayán, Cauca, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
Demandante:	URBANIZACION ALCALA
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE EDUARDO BRAVO SILVA
Radicado:	190014003003-2023-00231-00

Viene a Despacho el presente Proceso Ejecutivo singular adelantado por URBANIZACIÓN ALCALA, a través de apoderado judicial, en contra de LILIANA VALENCIA DE BRAVO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE EDUARDO BRAVO SILVA, a fin de decidir lo que en derecho corresponda.

Luego de revisada la demanda, encuentra el despacho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso, por tratarse de cuotas de administración, de la cual se derivan una obligación clara, expresa y exigible, que suscribió JORGE EDUARDO BRAVO SILVA en favor de URBANIZACIÓN ALCALA, por lo anterior **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA,**

RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA, en favor de URBANIZACIÓN ALCALA N.I.T 900.000.535-3, y en contra de LILIA VALENCIA DE BRAVO identificada con cédula de ciudadanía No 25.627.122 y de los herederos indeterminados y determinados de JORGE EDUARDO BRAVO SILVA quien en vida se identificada con cédula de ciudadanía No 1.502.599 determinados así: JORGE AUGUSTO BRAVO VALENCIA, MARIANELA BRAVO VALENCIA, LILIA MARITZA BRAVO VALENCIA, CARLOS ALBERTO BRAVO VALENCIA, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE HECTOR EDUARDO BRAVO VALENCIA determinados así: NANCY PATRICIA BRAVO IDROBO, LINA MARIA BRAVO IDROBO Y DAVID EDURADO BRAVO IDROBO para que dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la notificación del presente mandamiento pague las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$70.000,00) del saldo de la Cuota de Administración de Diciembre de 2011, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Diciembre de 2011, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

2. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$86.000,00) de la Cuota de Administración de Enero de 2012, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Enero de 2012, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

3. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$86.000,00) de la Cuota de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Administración de Febrero de 2012, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Febrero de 2012, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

4. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$86.000,00) de la Cuota de Administración de Marzo de 2012, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Marzo de 2012, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

5. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$86.000,00) de la Cuota de Administración de Abril de 2012, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Abril de 2012, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

6. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$86.000,00) de la Cuota de Administración de Mayo de 2012, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Mayo de 2012, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

7. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$86.000,00) de la Cuota de Administración de Junio de 2012, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Junio de 2012, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

8. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$86.000,00) de la Cuota de Administración de Julio de 2012, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Julio de 2012, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

9. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$86.000,00) de la Cuota de Administración de Agosto de 2012, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Agosto de 2012, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

10. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$86.000,00) de la Cuota de Administración de Septiembre de 2012, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Septiembre de 2012, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

11. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$86.000,00) de la Cuota de Administración de Octubre de 2012, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Octubre de 2012, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

12. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$86.000,00) de la Cuota de Administración de Noviembre de 2012, más sus intereses moratorios causados a partir del

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Once (11) de Noviembre de 2012, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

13 Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$86.000,00) de la Cuota de Administración de Diciembre de 2012, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Diciembre de 2012, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

14 Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$86.000,00) de la Cuota de Administración de Enero de 2013, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Enero de 2013, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

15 Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$86.000,00) de la Cuota de Administración de Febrero de 2013, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Febrero de 2013, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

16 Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$86.000,00) de la Cuota de Administración de Marzo de 2013, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Marzo de 2013, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

17 Por la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000,00) de la Cuota de Administración de Abril de 2013, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Abril de 2013, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

18 Por la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000,00) de la Cuota de Administración de Mayo de 2013, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Mayo de 2013, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

19 Por la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000,00) de la Cuota de Administración de Junio de 2013, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Junio de 2013, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

20 Por la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000,00) de la Cuota de Administración de Julio de 2013, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Julio de 2013, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

21 Por la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000,00) de la Cuota de Administración de Agosto de 2013, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Agosto de 2013, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

22 Por la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000,00) de la Cuota de Administración de Septiembre de 2013, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Septiembre de 2013, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

23 Por la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000,00) de la Cuota de Administración de Octubre de 2013, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Octubre de 2013, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

24 Por la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000,00) de la Cuota de Administración de Noviembre de 2013, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Noviembre de 2013, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

25 Por la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000,00) de la Cuota de Administración de Diciembre de 2013, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Diciembre de 2013, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

26 Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$143.000,00) de la Cuota de Administración de Enero de 2014, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Enero de 2014, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

27 Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$143.000,00) de la Cuota de Administración de Febrero de 2014, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Febrero de 2014, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

28 Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$143.000,00) de la Cuota de Administración de Marzo de 2014, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Marzo de 2014, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

29 Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$143.000,00) de la Cuota de Administración de Abril de 2014, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Abril de 2014, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

30 Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$143.000,00) de la Cuota de Administración de Mayo de 2014, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Mayo de 2014, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

31 Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$143.000,00) de la Cuota de Administración de Junio de 2014, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Junio de 2014, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

32 Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$143.000,00) de la Cuota de Administración de Julio de 2014, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Julio de 2014, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

33 Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$143.000,00) de la Cuota de Administración de Agosto de 2014, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Agosto de 2014, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

34 Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$143.000,00) de la Cuota de Administración de Septiembre de 2014, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Septiembre de 2014, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

35 Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$143.000,00) de la Cuota de Administración de Octubre de 2014, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Octubre de 2014, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

36 Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$143.000,00) de la Cuota de Administración de Noviembre de 2014, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Noviembre de 2014, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

37 Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$143.000,00) de la Cuota de Administración de Diciembre de 2014, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Diciembre de 2014, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

38. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$160.000,00) de la Cuota de Administración de Enero de 2015, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Enero de 2015, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

39 Por la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$160.000,00) de la Cuota de Administración de Febrero de 2015, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Febrero de 2015, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

40 Por la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$160.000,00) de la Cuota de Administración de Marzo de 2015, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Marzo de 2015, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

41 Por la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$160.000,00) de la Cuota de Administración de Abril de 2015, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Abril de 2015, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

42 Por la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$160.000,00) de la Cuota de Administración de Mayo de 2015, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Mayo de 2015, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

43 Por la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$160.000,00) de la Cuota de Administración de Junio de 2015, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Junio de 2015, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

44 Por la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$160.000,00) de la Cuota de Administración de Julio de 2015, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Julio de 2015, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

45 Por la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$160.000,00) de la Cuota de Administración de Agosto de 2015, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Agosto de 2015, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

46 Por la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$160.000,00) de la Cuota de Administración de Septiembre de 2015, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Septiembre de 2015, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

47 Por la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$160.000,00) de la Cuota de Administración de Octubre de 2015, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Octubre de 2015, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

48 Por la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$160.000,00) de la Cuota de Administración de Noviembre de 2015, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Noviembre de 2015, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

49 Por la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$160.000,00) de la Cuota de Administración de Diciembre de 2015, más sus intereses moratorios causados a partir del

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Once (11) de Diciembre de 2015, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

50 Por la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$170.000,00) de la Cuota de Administración de Enero de 2016, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Enero de 2016, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

51 Por la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$170.000,00) de la Cuota de Administración de Febrero de 2016, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Febrero de 2016, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

52 Por la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$170.000,00) de la Cuota de Administración de Marzo de 2016, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Marzo de 2016, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

53 Por la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$170.000,00) de la Cuota de Administración de Abril de 2016, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Abril de 2016, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

54 Por la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$170.000,00) de la Cuota de Administración de Mayo de 2016, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Mayo de 2016, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

55 Por la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$170.000,00) de la Cuota de Administración de Junio de 2016, más los intereses moratorios sobre esta suma adeudada contados a partir del Once (11) de Junio de 2016, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

56 Por la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$170.000,00) de la Cuota de Administración de Julio de 2016, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Julio de 2016, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

57 Por la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$170.000,00) de la Cuota de Administración de Agosto de 2016, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Agosto de 2016, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

58 Por la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$170.000,00) de la Cuota de Administración de Septiembre de 2016, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Septiembre de 2016, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

en que se verifique el pago total de la misma.

59 Por la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$170.000,00) de la Cuota de Administración de Octubre de 2016, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Octubre de 2016, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

60 Por la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$170.000,00) de la Cuota de Administración de Noviembre de 2016, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Noviembre de 2016, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

61 Por la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$170.000,00) de la Cuota de Administración de Diciembre de 2016, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Diciembre de 2016, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

62 Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$182.000,00) de la Cuota de Administración de Enero de 2017, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Enero de 2017, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

63 Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$182.000,00) de la Cuota de Administración de Febrero de 2017, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Febrero de 2017, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

64 Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$182.000,00) de la Cuota de Administración de Marzo de 2017, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Marzo de 2017, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

65 Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$182.000,00) de la Cuota de Administración de Abril de 2017, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Abril de 2017, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

66 Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$182.000,00) de la Cuota de Administración de Mayo de 2017, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Mayo de 2017, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

67 Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$182.000,00) de la Cuota de Administración de Junio de 2017, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Junio de 2017, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

verifique el pago total de la misma.

68 Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$182.000,00) de la Cuota de Administración de Julio de 2017, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Julio de 2017, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

69 Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$182.000,00) de la Cuota de Administración de Agosto de 2017, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Agosto de 2017, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

70 Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$182.000,00) de la Cuota de Administración de Septiembre de 2017, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Septiembre de 2017, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

71 Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$182.000,00) de la Cuota de Administración de Octubre de 2017, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Octubre de 2017, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

72 Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$182.000,00) de la Cuota de Administración de Noviembre de 2017, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Noviembre de 2017, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

73 Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$182.000,00) de la Cuota de Administración de Diciembre de 2017, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Diciembre de 2017, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

74 Por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$193.000,00) de la Cuota de Administración de Enero de 2018, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Enero de 2018, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

75 Por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$193.000,00) de la Cuota de Administración de Febrero de 2018, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Febrero de 2018, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

76 Por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$193.000,00) de la Cuota de Administración de Marzo de 2018, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Marzo de 2018, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

77Por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$193.000,00) de la Cuota de Administración de Abril de 2018, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Abril de 2018, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

78Por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$193.000,00) de la Cuota de Administración de Mayo de 2018, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Mayo de 2018, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

79Por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$193.000,00) de la Cuota de Administración de Junio de 2018, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Junio de 2018, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

80Por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$193.000,00) de la Cuota de Administración de Julio de 2018, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Julio de 2018, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

81Por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$193.000,00) de la Cuota de Administración de Agosto de 2018, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Agosto de 2018, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

82Por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$193.000,00) de la Cuota de Administración de Septiembre de 2018, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Septiembre de 2018, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

83Por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$193.000,00) de la Cuota de Administración de Octubre de 2018, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Octubre de 2018, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

84Por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$193.000,00) de la Cuota de Administración de Noviembre de 2018, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Noviembre de 2018, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

85Por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$193.000,00) de la Cuota de Administración de Diciembre de 2018, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Diciembre de 2018, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

86 Por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$205.000,00) de la Cuota de Administración de Enero de 2019, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Enero de 2019, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

87 Por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$205.000,00) de la Cuota de Administración de Febrero de 2019, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Febrero de 2019, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

88 Por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$205.000,00) de la Cuota de Administración de Marzo de 2019, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Marzo de 2019, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

89 Por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$205.000,00) de la Cuota de Administración de Abril de 2019, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Abril de 2019, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

90 Por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$205.000,00) de la Cuota de Administración de Mayo de 2019, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Mayo de 2019, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

91 Por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$205.000,00) de la Cuota de Administración de Junio de 2019, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Junio de 2019, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

92 Por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$205.000,00) de la Cuota de Administración de Julio de 2019, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Julio de 2019, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

93 Por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$205.000,00) de la Cuota de Administración de Agosto de 2019, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Agosto de 2019, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

94 Por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$205.000,00) de la Cuota de Administración de Septiembre de 2019, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Septiembre de 2019, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

95 Por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$205.000,00) de la Cuota de Administración de Octubre de 2019, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Octubre de 2019, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

96 Por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$205.000,00) de la Cuota de Administración de Noviembre de 2019, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Noviembre de 2019, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

97 Por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$205.000,00) de la Cuota de Administración de Diciembre de 2019, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Diciembre de 2019, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

98 Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$217.000,00) de la Cuota de Administración de Enero de 2020, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Enero de 2020, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

99 Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$217.000,00) de la Cuota de Administración de Febrero de 2020, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Febrero de 2020, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

100 Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$217.000,00) de la Cuota de Administración de Marzo de 2020, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Marzo de 2020, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

101 Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$217.000,00) de la Cuota de Administración de Abril de 2020, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Abril de 2020, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

102 Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$217.000,00) de la Cuota de Administración de Mayo de 2020, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Mayo de 2020, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

103 Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$217.000,00) de la Cuota de Administración de Junio de 2020, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Junio de 2020, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

104 Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$217.000,00) de la Cuota de Administración de Julio de 2020, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Julio de 2020, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

105 Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$217.000,00) de la Cuota de Administración de Agosto de 2020, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Agosto de 2020, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

106 Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$217.000,00) de la Cuota de Administración de Septiembre de 2020, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Septiembre de 2020, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

107 Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$217.000,00) de la Cuota de Administración de Octubre de 2020, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Octubre de 2020, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

108 Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$217.000,00) de la Cuota de Administración de Noviembre de 2020, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Noviembre de 2020, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

109 Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$217.000,00) de la Cuota de Administración de Diciembre de 2020, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Diciembre de 2020, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

110 Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$225.000,00) de la Cuota de Administración de Enero de 2021, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Enero de 2021, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

111 Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$225.000,00) de la Cuota de Administración de Febrero de 2021, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Febrero de 2021, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

112 Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$225.000,00) de la Cuota de Administración de Marzo de 2021, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Marzo de 2021, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

que se verifique el pago total de la misma.

113 Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$225.000,00) de la Cuota de Administración de Abril de 2021, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Abril de 2021, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

114 Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$225.000,00) de la Cuota de Administración de Mayo de 2021, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Mayo de 2021, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

115 Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$225.000,00) de la Cuota de Administración de Junio de 2021, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Junio de 2021, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

116 Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$225.000,00) de la Cuota de Administración de Julio de 2021, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Julio de 2021, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

117 Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$225.000,00) de la Cuota de Administración de Agosto de 2021, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Agosto de 2021, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

118 Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$225.000,00) de la Cuota de Administración de Septiembre de 2021, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Septiembre de 2021, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

119 Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$225.000,00) de la Cuota de Administración de Octubre de 2021, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Octubre de 2021, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

120 Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$225.000,00) de la Cuota de Administración de Noviembre de 2021, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Noviembre de 2021, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

121 Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$225.000,00) de la Cuota de Administración de Diciembre de 2021, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Diciembre de 2021, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

122 Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$247.000,00) de la Cuota de Administración de Enero de 2022, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Enero de 2022, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

123 Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$247.000,00) de la Cuota de Administración de Febrero de 2022, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Febrero de 2022, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

124 Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$247.000,00) de la Cuota de Administración de Marzo de 2022, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Marzo de 2022, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

125 Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$247.000,00) de la Cuota de Administración de Abril de 2022, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Abril de 2022, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

126 Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$247.000,00) de la Cuota de Administración de Mayo de 2022, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Mayo de 2022, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

127 Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$247.000,00) de la Cuota de Administración de Junio de 2022, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Junio de 2022, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

128 Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$247.000,00) de la Cuota de Administración de Julio de 2022, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Julio de 2022, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

129 Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$247.000,00) de la Cuota de Administración de Agosto de 2022, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Agosto de 2022, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

130 Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$247.000,00) de la Cuota de Administración de Septiembre de 2022, más sus intereses moratorios causados

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

a partir del Once (11) de Septiembre de 2022, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

131 Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$247.000,00) de la Cuota de Administración de Octubre de 2022, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Octubre de 2022, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

132 Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$247.000,00) de la Cuota de Administración de Noviembre de 2022, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Noviembre de 2022, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

133 Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$247.000,00) de la Cuota de Administración de Diciembre de 2022, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Diciembre de 2022, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

134 Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$287.000,00) de la Cuota de Administración de Enero de 2023, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Enero de 2023, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

135 Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$287.000,00) de la Cuota de Administración de Febrero de 2023, más sus intereses moratorios causados a partir del Once (11) de Febrero de 2023, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

136 Por la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$180.000,00) del saldo de la Cuota Extraordinaria de Alcantarillado No. 9, más sus intereses moratorios causados a partir del Primero (1) de Junio de 2017, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

137 Por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$400.000,00) de la Cuota Extraordinaria de Alcantarillado No. 10, más sus intereses moratorios causados a partir del Primero (1) de Julio de 2017, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

138 Por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$400.000, 00) de la Cuota Extraordinaria de Alcantarillado No. 11, más sus intereses moratorios causados a partir del Primero (1) de Agosto de 2017, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

139 Por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$400.000,00) de la Cuota

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Extraordinaria de Alcantarillado No. 12, más sus intereses moratorios causados a partir del Primero (1) de Septiembre de 2017, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

140 Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$141.667,00) de la Cuota Extraordinaria de Pavimento No. 1, más sus intereses moratorios causados a partir del Treinta y Uno (31) de Octubre de 2021, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

141 Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$141.667,00) de la Cuota Extraordinaria de Pavimento No. 2, más sus intereses moratorios causados a partir del Primero (1) de Diciembre de 2021, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

142. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$141.667,00) de la Cuota Extraordinaria de Pavimento No. 3, más sus intereses moratorios causados a partir del Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2021, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

143 Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$141.667,00) de la Cuota Extraordinaria de Pavimento No. 4, más sus intereses moratorios causados a partir del Primero (1) de Febrero de 2022, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

144. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$141.667,00) de la Cuota Extraordinaria de Pavimento No. 5, más sus intereses moratorios causados a partir del Primero (1) de Marzo de 2022, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

145. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$141.667,00) de la Cuota Extraordinaria de Pavimento No. 6, más sus intereses moratorios causados a partir del Treinta y Uno (31) de Marzo de 2022, fecha en que se hizo exigible esta obligación hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

146. Respecto a las costas, el Despacho se pronunciará en su respectiva oportunidad y de conformidad con el Acuerdo PSAA 16-10554 del 05 agosto de 2016, en lo atinente con la fijación de agencias en derecho.

147 ORDENAR, que la parte demandante notifique a la parte demandada conforme lo imponen los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en los términos que establece el artículo 8 del decreto 2213 de 2022.

148 ORDENAR el emplazamiento de Herederos Indeterminados de **JORGE EDUARDO BRAVO SILVA SILVA** quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No 1.502.599 y Herederos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Indeterminados de **HECTOR EDUARDO BRAVO VALENCIA**, para que comparezca al proceso mediante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 del 13 de junio del 2022, en armonía con el artículo 108 del C.G.P.

149 DESELE al presente proceso trámite de un Proceso Ejecutivo de MENOR CUANTIA, según lo estipulado en el Sección Segunda del Libro Tercero del Código General del Proceso.

149 RECONOCER personaría adjetiva al abogado EDGAR QUINTILIANO ERAZO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No 94.457.946 de Cali (Valle) T.P. No. 121.480 del C. S. de la Judicatura en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Proyectó ERL